

DECRETO N° 130 / 26

Urdinarrain, 4 de febrero de 2026

VISTO,

La factura presentada para su cobro por la firma "Cable Video Urdinarrain SRL", CUIT N° 30-64582614-7, y

CONSIDERANDO,

Que la misma corresponde al servicio de conectividad de internet brindado para el programa "Entre Ríos con Vos", realizado el día 27 de agosto de 2025 en el Parque La Estación de nuestra ciudad.

Que el mencionado programa constituye una iniciativa del Gobierno provincial, destinada a acercar servicios y programas del Estado a distintas localidades de la provincia, reuniendo en un mismo espacio a diversas áreas gubernamentales con el objeto de interactuar con la comunidad, brindar atención personalizada, dictar talleres, y ofrecer actividades culturales. Las áreas que estuvieron presentes en el Predio de la Estación, donde se desarrolló el evento, fueron: provinciales (Registro Civil, ATER, Personería Jurídica, COPNAF, Ministerio de Gobierno y Trabajo, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Seguridad y Justicia, entre otros) y de la localidad (Áreas de Tránsito, Desarrollo Social, ANAF y OMIC, junto con instituciones locales como el Hospital Gral. "Manuel Belgrano" y Bomberos Voluntarios).

Que la fecha de emisión de la mencionada factura no se ajusta al registro de entradas en la oficina de compras para realizar el correspondiente procedimiento administrativo.

Que este inconveniente, no es motivo para impedir el reconocimiento y pago de la factura, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y sus modificatorias, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Reconocer y declarar de legítimo el pago a la firma "Cable Video Urdinarrain SRL", CUIT N° 30-64582614-7, con domicilio en calle Av. Libertad N° 354 de esta ciudad, de la factura N° 00012-00000161 de fecha 19/09/2025, de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00), correspondiente al servicio de conectividad de internet brindado para el programa "Entre Ríos con Vos", realizado el día 27 de agosto de 2025 en el Parque La Estación de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 21.

ARTICULO 3º)- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4º)- Regístrese, comuníquese y archívese. Sergio Fabián Martínez – Presidente Municipal. Carlos Lisandro Möhlinger – Secretario de Gobierno y Hacienda.